



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130021801
 Fecha Radicado: 15-JUL-2025 10:1
 Destino: LUZ MARINA SILVA RINCON
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.	963	Fecha:	11-06-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MEDINA FONSECA PEDRO JULIO, VILLAMARIN CRUZ GILMA, MEDINA ALFONSO LIDA MARIA, MEDINA ALFONSO RIGOBERTO, SILVA RINCON LUIS JAVIER, SILVA RINCON LUZ MARINA, HERREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MEDINA ALFONSO RICARDO y Otros		
Nit - Cc:	0, 24149071, 46373589, 74183438, 4282118, 24183088, 9533478		
Predio Numero	010200006400003000000000(010206400003000)		
Dirección Del Inmueble	C 68A 10 76 CASA VIEJA		
Dirección De Cobro	C 68A 10 76 CASA VIEJA		
Matricula inmobiliaria	095-20018		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **MEDINA FONSECA PEDRO JULIO** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **0**, **VILLAMARIN CRUZ GILMA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **24149071**, **MEDINA ALFONSO LIDA MARIA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **46373589**, **MEDINA ALFONSO RIGOBERTO** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **74183438**, **SILVA RINCON LUIS JAVIER** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **4282118**; **SILVA RINCON LUZ MARINA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **24183088** y **HERREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MEDINA ALFONSO RICARDO y Otros**, quien en vida se identifico con la(S) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT No. **9533478**, Cancelada por Muerte de fecha 20/01/2021; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010200006400003000000000(010206400003000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-20018**, registra dirección **C 68A 10 76 CASA VIEJA** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con el código catastral No. **010200006400003000000000 (010206400003000)** adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2021 a 2022 y 2024 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2021 a 2022 y 2024 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2021 a 2022 y 2024 a 2025, al predio identificado con el código catastral **0102000006400003000000000** (010206400003000), folio de Matricula inmobiliaria No. **095-20018** y dirección **C 68A 10 76 CASA VIEJA** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000006400003000000000	24.183.088	202407036	0	1614	418						
Propietario		Años a pagar	Dirección								
LUZ MARINA SILVA RINCON		2021 a 2025	C 68A 10 76 CASA VIEJA								
Código Postal		Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria 095-20018		16/01/2025	2020	02/03/2023	\$ 1,176,448						
Año	%Al tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sub.Domber	Alumbrado	Saldos.Dev.	Otros	Total
2021	0.007	179.801.000	1.258.607	1.590.876	0	0	25.172	0	0	25.172	2.874.655
2022	0.007	185.195.000	1.296.365	1.280.920	0	0	25.927	0	0	25.927	2.609.212
2024	0.008	201.889.000	1.615.112	382.535	0	0	32.302	0	0	32.302	2.029.949
2025	0.008	207.946.000	1.663.508	0	-166.357	0	33.271	0	0	33.271	1.530.482
TOTALES		5.833.652	3.260.331	-166.357	0	118.672	0	0	118.672	9.044.298	

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los once (11) días del mes de junio del año 2025

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento se presenta en el trámite de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que se genere en la base de datos de la

RESOLUCION 963 del 11 de junio 2025



El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado en el trámite de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso. El interesado que genera en la base de datos de la responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 3 4 7 6 1 9 7 9

Tipo # Folios # Anexos

Notificaciones _____

Citaciones a diligencias varias _____



NIT 860512330-3

0076352

Información Envío

No. de Guía Envío	2234761979	Fecha de Envío	23	7	2025
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13		Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA
	Nombre	LUZ MARINA SILVA RINCON			
	Dirección	C 68A 10 76 CASA VIEJA		Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones

DIRECCION NO EXISTE

Documento:

COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución

4

8

2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	
De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 17 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.	

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.08.04 14:53:01 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	4	8	2025	14	52	2233363113
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6.	
	Teléfono:	email:
	Ciudad: TUNJA País: COLOMBIA	Dpto.: BOYACA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL: DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
------------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	1	1	1
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO
14 AGO 2025
Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2233363113



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE DEL CLIENTE):

Observaciones en la entrega:



Fecha: 4 / 8 / 2025 14 : 52

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233363113

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 11 N 15 - 13		
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Teléfono: 3106729531	D.I./NIT: 891855130	
	País: COLOMBIA	Cód. Postal:	
	email:		
	Dice Contener: 2234761979		
	Obs. para Entrega:		
	Vr. Declarado: \$ 0.00	VOL: 0 / 0 / 0	
	Vr. Flete: \$ 0.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 0
	Vr. Sobreflete: \$ 0.00	No. Remisión:	
	Vr. Total: \$ 0.00	No. Sobreporte:	
	Quién Entrega:		

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA
Manifiesto de Transporte: Libranza No. 805 de Marzo 6/2001; JMN/TC; Libranza No. 1778 de Sept. 7/2010.

DG-6-CL-IDM-F-58 V2